Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 886/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A., ADJUDICADA A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA" ID N° 422827, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Asunción, 29 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 126/2023, presentado por el señor Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 659 de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum mencionado se remite el Proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la ampliación del monto y plazo conforme a las siguientes cláusulas: 5. Precio unitario y el importe a pagar por los servicios y 7. Plazo, lugar y condiciones de prestación de servicios del contrato n° 03/2023 suscrito con la firma PRODPAR S.A., adjudicada a través del llamado a contratación directa n° 02/2023 - "Contratación de Servicios de Limpieza" - ID N° 422827, en el marco del proyecto "Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias Financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Capítulo IV MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, en su artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, estipula: *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública...";*

Que, la Ley N° 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 17 establece: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes..."*;

RESOLUCIÓN UEPP N° 886 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A., ADJUDICADA A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA" ID N° 422827, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su CAPÍTULO V "CONVENIOS MODIFICATORIOS", Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, expresa: *"... Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente..."*;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la Sra. DALILA NOEMI ZARZA PAREDES con C.I. N° 2.313.481, como Coordinadora General de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, el Artículo 2° de la Resolución del MEC N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"...AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: "...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia"*;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alterno de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone: *"...SECCIÓN II Ampliaciones de Monto, ARTÍCULO 46. Ampliaciones de monto. Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda. Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación) ..."*;

RESOLUCIÓN UEPP N° 886 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A., ADJUDICADA A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA" ID N° 422827, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, en la "SECCIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES", CONVENIOS MODIFICATORIOS, establece: *"...La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003..."*;

Que, el contrato se establecen las siguientes Cláusulas: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS y la Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS;

Que, por Memorándum C.A.G. N° 418/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 la Coordinación de Apoyo a la Gestión, remite a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones los antecedentes documentales, para la ampliación del monto y plazo del Contrato N° 03/2023 "Contratación de servicios de limpieza" - ID N° 422.827 - suscrito con la firma PRODPAR S.A.

Que, por Nota CAG N° 01/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 la Coordinación de Apoyo a la Gestión, remite vía correo electrónico a la firma PRODPAR S.A., la solicitud de conformidad para la extensión del monto y plazo del Contrato al 20%. *En fecha 30 de octubre del 2023 la firma PRODPAR S.A., otorga su conformidad vía correo electrónico mediante nota a fin de proseguir con los trámites para la ampliación;*

Que, el Informe Técnico de la Coordinación de Apoyo a la Gestión, expresa cuanto sigue: *"... En el marco del Proyecto "Apoyo Operativo para la ejecución de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias Financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI)", como órgano de apoyo del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) y por intermedio de su Coordinación de Apoyo a la Gestión, solicito la ampliación del 20% del monto del Contrato N° 03/2023 "Contratación de Servicio de Limpieza", ID N° 422827, Contratación Directa N° 02/2023, suscripto con la empresa "PRODPAR S.A. Productos Paraguayos..."*;

Que, el pedido se enmarca en la legislación nacional que regula las Licitaciones Públicas; Ley 2051/2003 que al respecto señala, en la normativa fijada por el Ministerio de Hacienda, mediante el DECRETO N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, CAPÍTULO V – CONVENIOS MODIFICATORIOS, Art. 95 y Art. 96. Finalmente, la importancia de esta ampliación radica en contar con la contratación para la provisión del servicio de limpieza de oficinas, de manera a mantener en mínimas condiciones de higiene las distintas dependencias y oficinas, para el desempeño armónico del personal que cumple funciones en la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP). Que, para el desarrollo de las actividades de la UEPP, existe una necesidad real de brindar las condiciones básicas de desempeño de la gestión administrativa, técnica y financiera de los distintos programas y proyectos, conforme al cumplimiento de sus objetivos.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 886 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A., ADJUDICADA A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA" ID N° 422827, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

-4-

Que, en fecha 01 de noviembre de 2023 mediante Providencia DCG N° 22/2023, se solicita al Departamento de Programación y Monitorio, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) por Gs 16.300.000 (guaraníes dieciséis millones trecientos mil) a ser imputado en el OG N° 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación";

Que, en fecha 06 de noviembre del 2023 el Departamento de Programación y Monitorio, ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 450/2023 AMPLIACIÓN PAC N° 07241635, por la suma de Gs. 16.300.000 (guaraníes dieciséis millones trecientos mil);

Que, por Dictamen N° 139/23 de fecha 06 de noviembre del 2023, El Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, expresa: "*...En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones expuestas y las normativas transcriptas, se recomienda a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, ampliar al 20 % el monto y plazo del CONTRATO N° 03/2023 suscrito con la firma PRODPAR S.A., adjudicada a través del llamado a Contratación Directa N° 02/2023 - "Contratación de servicios de limpieza" - ID N° 422.827, en el marco "Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos Financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación". Salvo mejor parecer. ...*";

Que, en virtud a las consideraciones expuestas y a las normativas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la ampliación al 20 %, el monto y plazo del CONTRATO N° 03/2023, suscrito con la firma PRODPAR S.A., adjudicada a través del llamado a Contratación Directa N° 02/2023 - "Contratación de servicios de limpieza" - ID N° 422.827, en el marco "Proyecto Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos Financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto y plazo conforme a las siguientes cláusulas: 5. precio unitario y el importe a pagar por los servicios y 7. plazo, lugar y condiciones de prestación de servicios del Contrato N° 03/2023 suscrito con la firma PRODPAR S.A., adjudicada a través del llamado a Contratación Directa N° 02/2023 - "Contratación de Servicios de Limpieza" - ID N° 422827, en el marco del proyecto "Apoyo Operativo para la Ejecución de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias Financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", conforme al siguiente cuadro:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N°886 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONTRATO N° 03/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA PRODPAR S.A., ADJUDICADA A TRAVÉS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA" ID N° 422827, EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Plazo de extensión	Monto total de la ampliación IVA incluido	Porcentaje ampliado
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	mes	evento	2	Desde el 01/01/2024 al 29/02/2024	₲ 16.300.000	20 %

2° **FACULTAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente, y, a realizar la comunicación de esta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3 ° **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos